

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 6 DE JULIO SOBRE ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE: D. RAÚL ASENSIO GARCÍA

SRES. CONCEJALES: D^a PILAR LUCÍA BARCELONA GÓMEZ, D. ÁNGEL DAMIÁN PÉREZ BENEDÍ, D. ÁNGEL FERNANDO BARCELONA BERDEJO, D. SANTIAGO BENEDÍ TORCAL, D^a M^a MAGDALENA NAVAL BERDEJO, D. ANTONIO PEDRO BENEDÍ RUBIO, D. PASCUAL ANDRÉS BECERRIL Y D^a TAMARA LUNA SÁNCHEZ.

En Brea de Aragón, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del 6 de julio de dos mil veintitrés, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en sesión extraordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión constitutiva de la Corporación celebrada el día 17 de junio de 2023, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna otra observación, se aprueba por unanimidad.

2. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL ALCALDE, RETRIBUCIÓN Y ASISTENCIAS DEL RESTO DE CONCEJALES.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se adopta el siguiente

ACUERDO:



PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente de la Corporación se desempeñe, en régimen de dedicación exclusiva, reconociendo el derecho a la percepción de retribuciones y a ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el Art. 109.1 de la Ley de Administración Local de Aragón, en relación con el art. 75 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en Art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Fijar el régimen de retribuciones por el desempeño del cargo de Alcalde-Presidente de la Corporación en la cantidad de la cantidad de 1.911,27 euros brutos mensuales y dos pagas extras semestrales al año por igual importe (proporcionales al tiempo en que se haya desempeñado el cargo), asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial correspondiente en el Régimen General de la Seguridad Social. Esta retribución variará en igual porcentaje que las del resto del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Brea de Aragón conforme a las normas que lo regulen.

TERCERO. Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a los plenos la cantidad de 100,00 euros por sesión.

- Dietas por viajes municipales fuera de la localidad y previo conocimiento del Alcalde:

Viajes Alcalde	
A Zaragoza en vehículo propio	100,00 €
A Zaragoza sin gastos vehículo	50,00 €
A Calatayud en vehículo propio	60,00 €
A Calatayud sin gastos vehículo	30,00 €

Viajes Concejales	
A Zaragoza en vehículo propio	100,00 €
A Zaragoza sin gastos vehículo	50,00 €
A Calatayud en vehículo propio	60,00 €
A Calatayud sin gastos vehículo	30,00 €

El acuerdo se adopta con seis votos a favor (Raúl García, Pilar L. Barcelona, A. Damián Pérez, A. Fernando Barcelona, Pascual Andrés y Tamara Luna) y tres abstenciones (Santiago Benedí, M^a Magdalena Naval y Pedro Antonio Benedí).



3º DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

Vista la propuesta de la Alcaldía de proceder a establecer, mediante acuerdo plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses (en los municipios de hasta 5.000 habitantes) previsto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento cada 8 semanas, fijando su celebración los jueves, a las 19.30 horas.

4º CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Vista la propuesta de la Alcaldía de la constitución de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.1 c) de la Ley de Administración Local de Aragón.

Considerando que, con arreglo al artículo 38 ROF, en relación con su artículo 127, el régimen de la Comisión Especial de Cuentas es el mismo que el de las Comisiones Informativas.

Considerando, según lo previsto en el art. 34.2 de la Ley de Administración Local de Aragón que la Comisión Especial de Cuentas deberá estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, su Presidente nato, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con la composición, atribuciones y competencias que se señalan a continuación:

- 1 miembro del Partido Popular
- 1 miembro del Partido Socialista Obrero Español
- 1 miembro del Partido Aragonés



ÁREA COMPETENCIAL

Examen, estudio e informe de las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, y, en especial de la Cuenta General que han de rendir las entidades locales, integrada por las de la propia entidad, las de los organismos autónomos y las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.

FUNCIONES:

1. La Comisión Especial de Cuentas se reunirá necesariamente antes del 1 de junio de cada año para examinar las cuentas generales de la Corporación, que se acompañarán de los correspondientes justificantes y antecedentes.
2. Podrá celebrar reuniones preparatorias, si su Presidente lo decide o si lo solicita una cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Comisión.
3. Las cuentas generales, así como sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la Comisión, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión.
4. Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá requerir, a través del Alcalde, la documentación complementaria necesaria y la presencia de los miembros de la Corporación y funcionarios relacionados con las Cuentas que se analicen.

SEGUNDO.- Establecer como sistema de votación en la Comisión Especial de Cuentas el de "voto ponderado", con el siguiente valor proporcional a la representación de cada Grupo Municipal en el Pleno del Ayuntamiento:

<u>Grupo Municipal:</u>	<u>Valor</u>
Partido Popular:	4 votos
Partido Socialista Obrero Español	3 votos
Partido Aragonés	2 votos

TERCERO.- De conformidad con la propuesta de los Grupos Municipales que componen la Corporación, **la adscripción concreta de sus representantes en la Comisión Especial de Cuentas es la siguiente:**

Partido Popular: D^a Pilar Lucía Barcelona Gómez.

Partido Socialista Obrero Español: María Magdalena Naval Berdejo

Partido Aragonés: Pascual Andrés Becerril

5. CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA RELATIVA A NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.

Se da cuenta de la siguiente Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023:



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1, a) de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.2, a) de la Ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos, correspondiéndoles la sustitución del Alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

De conformidad con lo previsto en el Art. 23 de la citada Ley de Bases, en relación con el art. 32 de la Ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son libremente designados por la Alcaldía de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local cuando esta deba existir, o de entre los Concejales.

En consecuencia, procede la designación de los Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía, en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por los Arts. 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, art. 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales que sustituirán a este Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.

Primera Teniente de Alcalde: D^a Pilar Lucía Barcelona Gómez.

Segunda Teniente de Alcalde: D^a Tamara Luna Sánchez.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Ángel Damián Pérez Benedí.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Provincial de Zaragoza, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los Tenientes de Alcalde designados.

6. FORMACIÓN DE COMISIONES DE TRABAJO

Con la finalidad de que sirvan de cauce de información y debate de las diferentes áreas municipales se constituyen las siguientes Comisiones de Trabajo:

FORMACIÓN DE COMISIONES DE TRABAJO

Con la finalidad de que sirvan de cauce de información y debate de las diferentes áreas municipales se constituyen las siguientes Comisiones de Trabajo:



	COMISIONES DE TRABAJO
--	------------------------------



	JUVENTUD, EDUCACIÓN, IGUALDAD Y LIMPIEZA
P.A.R. - Partido Aragonés	Tamara Luna Sánchez
P.P. - Partido Popular	Angel Damián Pérez Benedí
PSOE - Partido Socialista Obrero Español	Santiago Benedí Torcal
	CULTURA, BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
P.P. - Partido Popular	Pilar Lucía Barcelona Gómez
PSOE - Partido Socialista Obrero Español	M ^a Magdalena Naval Berdejo
P.A.R. - Partido Aragonés	Tamara Luna Sánchez
	FESTEJOS Y DEPORTES
P.P. - Partido Popular	Ángel Fernando Barcelona Berdejo
PSOE - Partido Socialista Obrero Español	Santiago Benedí Torcal
P.A.R. - Partido Aragonés	Pascual Andrés Becerril
	URBANISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
P.P. - Partido Popular	Raúl García Asensio
PSOE - Partido Socialista Obrero Español	Pedro Antonio Benedí Rubio
P.A.R. - Partido Aragonés	Pascual Andrés Becerril

7. INFORMACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta del gasto de la **Feria de Calzado** y Afines celebrada los días 20 y 21 de mayo de 2023, que ha ascendido a 18.655.59 euros.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 09-05-2023 se adjudicó a Metálicas Rosel S.L **el contrato menor de suministro de “Diseño a láser, fabricación y colocación de escudo de Brea de Aragón**, en relieve tipo 3D, de dimensiones aproximadas de 1000x2200 alto, lacado al horno con los colores y detalles del propio escudo, y fijación del mismo sobre cubo de hormigón en ubicación elegida”, por un importe de 6.750,00 euros más 21% de IVA (1.417,50 euros), que suman 8.167,50 euros.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10-05-2023 se adjudicó a José Manuel Gregorio Guillén el **contrato menor de servicio de mantenimiento y limpieza del agua de las piscinas municipales** durante la temporada de verano de 2023, con un precio de 7.899,78 euros y 1.658,95 euros de IVA, que



suman 9.558,73 euros.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10-05-2023 se adjudicó a Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico, **el contrato menor de servicio de socorrismo y primeros auxilios a realizar en las piscinas municipales** de Brea de Aragón durante la temporada de verano de 2023, por el precio de 12.592,20 €.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 08-06-2023 se adjudicó al Ingeniero Técnico Industrial Gabriel Luna Tomey el **contrato menor de servicios de “Redacción de proyecto de abastecimiento de agua para protección de incendios en los Polígonos Industriales “Río Aranda” y “Río Isuela”**, por el precio de 4.750,00 euros y 997,50 euros de IVA, que suman 5.747,50 euros.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12-05-2023 se otorgó una **subvención directa nominativa a la Asociación C. Hermandad de la Oración**, con cargo a la aplicación 2023.3340.48103 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2023, por importe de 3.900 euros, para gastos de organización de la 6ª Exaltación del Tambor, Timbal, Bombo y Corneta del 1 de abril de 2023.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31-05-2023 se declaró que el inmueble situado en Calle Tripería nº20 de Brea de Aragón, se encuentra en estado de **ruina inminente**.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Pedro Antonio Benedí pregunta, en relación al acuerdo adoptado que establece que “los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a los plenos la cantidad de 100,00 euros por sesión”, si hay algún miembro además del Alcalde que tenga dedicación parcial.

El Secretario responde que no hay ningún miembro con dedicación parcial.

Dª Tamara Sánchez presenta escrito en el que rechaza la cuantía de 100 euros por pleno y solicita que ese importe se destine al Colegio, Guardería Infantil y actividades destinadas a la población joven de Brea de Aragón.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 17.40 horas del seis de julio de dos mil veintitres, de lo que yo Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Raúl García Asensio

Jesús Vicente de Vera Millán



Acta sesión plenaria del 6 de julio de 2023.

Se hace constar que la presente Acta, correspondiente a la sesión plenaria de la Corporación Municipal celebrada el 6 de julio de 2023, fue aprobada en sesión plenaria de 20 de septiembre de 2023.

El Secretario-Interventor. Jesús Vicente de Vera Millán.

